

País participante	Francia
Tipo de unidad participante	Fragata de vigilancia
Cantidad	Uno (1)
Clase y/o tipo de buque	Clase "Floréal"
Nombre y/o número de casco	Prairial / F-731
Cantidad de personal	Quince (15) oficiales Ochenta (80) tripulantes
Desplazamiento	2,600 toneladas
Eslora	93.50 metros
Manga	14 metros
Calado	4.50 metros
Tipo y cantidad de armamento	Un (1) cañón de 100 mm Dos (2) cañones de 20 mm Cuatro (4) ametralladoras de 12.7 mm
Aeronaves embarcadas (número de matrícula, tipo, clase)	Un (1) helicóptero "Alouette III" tipo SA 319B NMR Aeronave: 2106 Indicativo de explotación: FNY5223 Matrícula internacional: FXHCO Indicativo: VEGA Autorización de vuelos locales puntual (solicitud por confirmar)
Embarcaciones	Flotador neumático
Comunicaciones	Modulación de señal 1K24 PSK (potencia máxima: 500 W) de 3 a 30 MHz Emisión estación en bandas radio "C"

1739878-1

LEY N° 30911

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL Y NECESIDAD
PÚBLICA LA CREACIÓN DEL
DISTRITO DE VICOS**

Artículo único. Declaración de interés nacional

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Vicos en la provincia de Carhuaz, departamento de Áncash.

POR TANTO:

Habiendo sido reconsiderada la Ley por el Congreso de la República, insistiendo en el texto aprobado en sesión de la Comisión Permanente realizada el día once de julio de dos mil dieciocho, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política del Perú, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los ocho días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

DANIEL SALAVERY VILLA
Presidente del Congreso de la República

LEYLA CHIHUÁN RAMOS
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

1739878-2

PODER EJECUTIVO

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS**

Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de las provincias de Oxapampa, Daniel Alcides Carrión y Pasco, del departamento de Pasco, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales

**DECRETO SUPREMO
N° 018-2019-PCM**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 68.1 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en concordancia con el numeral 9.1 del artículo 9 de la "Norma Complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley N° 29664, del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres", aprobada mediante el Decreto Supremo N° 074-2014-PCM; la solicitud de Declaratoria de Estado de Emergencia por peligro inminente o por la ocurrencia de un desastre es presentada por el Gobierno Regional al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), con la debida sustentación;

Que, mediante el Oficio N° 0080-2019-GRP/GOB. PASCO de fecha 06 de febrero de 2019, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Pasco solicita al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, la declaratoria del Estado de Emergencia en varios distritos de las provincias de Oxapampa, Daniel Alcides Carrión y Pasco, del departamento de Pasco, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales;

Que, el numeral 68.2 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) emite opinión sobre la procedencia de la solicitud de declaratoria de Estado de Emergencia, para cuyo fin emite el informe técnico respectivo;

Que, mediante el Oficio N° 556-2019-INDECI/5.0 de fecha 07 de febrero de 2019, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, remite el Informe Técnico N° 00004-2019-INDECI/11.0, de fecha 06 de febrero de 2019, de la Dirección de Respuesta de dicha Entidad, en el cual se informa que se han identificado zonas en peligro inminente ante la ocurrencia de deslizamientos, huacos e inundaciones, provocados por intensas precipitaciones pluviales, en varios distritos de las provincias de Pasco, Oxapampa y Daniel Alcides Carrión del departamento de Pasco;

Que, para la elaboración del Informe Técnico N° 00004-2019-INDECI/11.0 y sus conclusiones, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), ha tenido en consideración: (i) el Informe N° 001-2019-G.R.P./GOB. ORGRDSC de fecha 06 de febrero de 2019 del Gobierno Regional de Pasco, y, (ii) Reporte Complementario N° 361 - 05/02/2019 / COEN - INDECI / 22:30 HORAS (Reporte N° 04);

Que, asimismo, en el Informe Técnico N° 00004-2019-INDECI/11.0, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) concluye que por la magnitud del peligro inminente se requiere la participación de las entidades competentes del gobierno central; por lo que, recomienda se declare el Estado de Emergencia por el plazo de sesenta (60) días calendario, teniendo en